



TLAXCALA
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2016

Recibí 1 JUEGO COMPLETO
 Y COPIA DE OFICIO...
 AZUCENA X. G.
 CE
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 CE/DSFCA/CA/16/12-2455.
 29/12/2016

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 28 de diciembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE
CONTADOR PÚBLICO LUIS MARIANO ANDALCO LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE DESARROLLO TAURINO.
PRESENTE.

ITDT
 INSTITUTO TLAXCALTECA
 DE DESARROLLO TAURINO
RECIBIDO
 28 DIC 2016
 FIRMA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número ITDT/334/2016, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por la Licenciada Azucena Xaltenco Gasca en su carácter de Jefe de Departamento Administrativo de ese ente, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Administrativa Operacional con número AAO/16-09 practicada al Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que de las siete observaciones determinadas en el Informe de Resultados, se solventan cinco satisfactoriamente y dos se encuentran en seguimiento, por lo que le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a fin de que se atienda lo requerido en el apartado de resolución de las cédulas



Ex Rancho La Aguanaja s/n San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala. Tel: 46 50 900 ext. 2113 / 2114

en mención, informando a este Órgano de Control de las acciones realizadas, asimismo, le comento que el proceso de la Auditoría Administrativa Operacional número AAO/16-09 ha concluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
GOBIERNO DEL EDO. DE TLAQUEPA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada Azucena Xaltenco Gasca. Encargada del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino.
Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
- C.C.P. Expediente.

JLM/cps.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-. 428
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-. 2455**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, con relación a la Auditoría Administrativa Operacional practicada al Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales, en observancia y cumplimiento del marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en las operaciones, la obtención de información confiable y la consecución de objetivos del Programa Operativo, correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, efectuada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/16/06-1146 y Acta de Inicio de la Auditoría Administrativa Operacional AAO/16-09 de fecha veinte y veintiuno de junio de dos mil dieciséis respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas ante este Órgano de Control, por parte del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el Informe de Resultados, un total de siete observaciones, de las cuales seis corresponden a situaciones de carácter administrativo, y una de carácter financiera, referente a los recursos administrados por el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.

Con oficio número ITDT/334/2016, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, mediante el cual adjunta propuesta de solventación presentada por la Licenciada Azucena Xaltenco Gasca en su carácter de Jefe del departamento Administrativo del Instituto



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL AL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/12/DSO-. 428
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/12-. 2455**



Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, del que se resuelve que de las siete observaciones determinadas dentro del informe de resultados se solventan satisfactoriamente cinco y dos quedan en seguimiento.

Manifestando lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

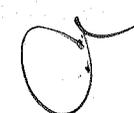
ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 1 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>De la documentación presentada por el personal del Instituto correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil dieciséis y de la revisión realizada a la misma se determinó lo siguiente:</p> <p>1. El Reglamento Interior, Manual de Organización y el de Procedimientos del Instituto no han sido integrados, concluidos y autorizados.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de seguimiento por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se precisen los procedimientos de las diferentes áreas inherentes a las actividades propias del Instituto. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública. Artículos 5 fracción VIII y 7 fracción IX del Acuerdo que Crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. Artículos 6 fracción VI y 24 fracciones I y II del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Instituto deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en los tiempos y términos citados.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Realizar el seguimiento correspondiente para atender en tiempo y forma, lo referente a la integración, actualización y publicación de su Reglamento Interior.</p> <p>En relación a sus Manuales de Organización y el de Procedimientos deberá realizar el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.</p>	<p><i>"a) Por diversas actividades el C. José Emilio Dieguez Vergel, enlace y responsable de dar seguimiento no realizo trabajo alguno se anexa copia de oficio ITDT/232/16, ITDT/238/16, ITDT/23/2016, ITDT/31/2016 en donde se observa que en diversas ocasiones le fue solicitada dicha información.</i></p> <p><i>b) Se anexa copia de oficio CE/092016/DJ3635 en donde se observa que el Reglamento Interior del ITDT no muestra avances.</i></p> <p><i>c) Se anexa copia de oficio CE/DMAE/OF-07-16-582 donde se observa que el Manual de Organización tiene un avance del 95% en su elaboración.</i></p> <p><i>d) Se anexa copia del oficio CE/DMAE/OF-16-582 donde se observa que el Manual de Procedimientos no presenta ningún avance en su elaboración."</i></p>	<p>Presenta:</p> <p>Copia simple del oficio número ITDT/232/16 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple del oficio número ITDT/238/16 de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple del memorándum número ITDT/23/2016 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple del oficio número CE/DMAE/OF-16-582, de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple del oficio número ITDT/241/16, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis.</p>	<p>Observación de Seguimiento.</p> 

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 2 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 				
<p>2. De la revisión y análisis al Acuerdo que Crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino en los artículos 4, 5 y 6 señala la integración del Consejo Técnico, quien será la máxima autoridad de este Instituto, quien tendrá atribuciones que el mismo Acuerdo establece y llevara a cabo sesiones ordinarias cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, la convocatoria por escrito se formulara por el Vicepresidente así como las sesiones en primera convocatoria del Consejo Técnico quedarán instaladas y los acuerdos tomados se harán constar en acta de sesión que será suscrita por los presentes, de lo anterior se presentaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>Se instaló y tomo protesta el Consejo Técnico, sin embargo, no se presentó la Acta de Sesión donde se establezca la instalación y toma de protesta.</p> <p>Falta de convocatoria por el Vicepresidente, por lo que no se presentaron actas que sustenten que se han celebrado sesiones ordinarias y extraordinarias para la toma de acuerdos y seguimiento a los mismos.</p> <p>No se propuso y aprobó el Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil dieciséis por el Consejo Técnico.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá observar lo establecido en el marco normativo para el cumplimiento de los requerimientos solicitados, en los tiempos y términos citados.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Presentar a este Órgano de Control, Acta de Sesión de la instalación y toma de protesta del Consejo Técnico.</p> <p>Realizar el seguimiento correspondiente para atender en tiempo y forma, lo referente a la convocatoria para celebrar y llevar a cabo sesiones del Consejo Técnico, para dar cumplimiento con la normatividad establecida y presentar la evidencia ante este Órgano de Control.</p>	<p>"a) Por diversas actividades el C. José Emilio Dieguez Vergel, enlace y responsable de dar seguimiento no realizó trabajo alguno, así mismo se hace de su conocimiento que el acta para su revisión y aprobación de la 1ra. Sesión Ordinaria del Consejo Técnico del ITDT 2016, se encuentra en la SETYDE ya que esta no ha sido firmada porque el enlace no ha asistido para solventar observaciones que le han hecho a la misma, y la fueron notificadas el 28 de octubre del presente año de manera económica, se anexa oficio ITDT/244/2016, donde se observa la fecha en que el acta fue remitida para su revisión y visto bueno del Vicepresidente del Consejo Técnico.</p> <p>b) Se anexa copia de oficios ITDT/55-1/2016, ITDT/55-2/2016, ITDT/55-3/2016, ITDT/55-4/2016, ITDT/55-5/2016, ITDT/55-6/2016, ITDT/55-7/2016, donde se observa que fue convocada a la 1ra Sesión Ordinaria del Consejo Técnico del ITDT."</p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia simple del oficio número ITDT/244/16, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple de oficio número ITDT/55-1/16 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis dirigido al Ingeniero Ricardo Lepe García Secretario.</p> <p>Copia simple del oficio número ITDT/55-3/16 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis dirigido al médico Veterinario Zootecnista José María González Pérez Vocal.</p> <p>Copia simple del oficio número ITDT/55-5/16 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis dirigido al Contador Público Jorge</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 3 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de apego a la normatividad que regula el Instituto. Falta de seguimiento por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento a las Leyes y normatividad aplicable al Instituto. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo que Crea el Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino. Artículos 58 y 59 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 			<p>Valdez Aguilera Vocal. Copia simple de oficio número ITDT/55-4/16 de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciséis dirigida al Licenciado José Pluma Morales Invitado Especial. Copia de oficio simple número ITDT/55-2/16 dirigido al Doctor Alejandro Guarneros Chumacero Invitado Especial. Copia simple de oficio número ITDT/55-6/16 dirigido al Inspector de Policía Federal Oreste de Jesús Estrada Miranda Invitado Especial. Copia simple de oficio número ITDT/55-7/16 dirigido al Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto Invitado Especial.</p>	

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 4 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>3. De la revisión y análisis realizado a la documentación proporcionada por el Instituto, en el capítulo de servicios personales se determina lo siguiente:</p> <p>a) La estructura orgánica no se encuentra actualizada y autorizada.</p> <p>b) La plantilla de personal no se encuentra conciliada y autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>c) El Instituto cuenta con el habilitado 27 para el pago de nómina dentro de este se encuentra el pago a dos servidores públicos con el nombramiento de base, de lo anterior se realizan las afectaciones al presupuesto del Instituto, no existe oficio de comisión, así como evidencia de la asistencia a sus actividades de estos trabajadores.</p> <p>Los contratos del personal de honorarios asimilables a salarios no se encuentran actualizados y los de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo no están debidamente requisitados falta la firma del Oficial Mayor de Gobierno.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de recursos humanos, en apego y cumplimiento del ejercicio y aplicación de los recursos</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>a y b) Presentar a este Órgano de Control la estructura orgánica debidamente actualizada y autorizada así como la plantilla de personal conciliada y autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>c) Presentar a este Órgano de Control oficios de comisión del personal observado, así como evidencia de la asistencia a sus actividades dentro del Instituto.</p> <p>d) Presentar los contratos debidamente actualizados y requisitados a este Órgano de Control.</p>	<p><i>"a) Se anexa oficio CE/DMAT/OF-10-16-0725 y ITDT/129/2016 donde se observa la autorización y validación del Organigrama y Plantilla del personal 2016.</i></p> <p><i>b) Se anexan oficios ITDT donde se observa se le solicita al personal cumplir con su horario y llenar los oficios de comisión para sus salidas, a lo que parte del personal externa que tiene autorizado por la dirección faltar a su centro de trabajo sin necesidad de notificarlo al área administrativa.</i></p> <p><i>c) Se anexa copia de los contratos de honorarios asimilables a salarios debidamente actualizados y firmados de los meses enero, febrero, marzo abril y mayo."</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia del oficio número ITDT/129/2016 de fecha seis de julio de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia de oficio número CE/DMAT/OF-10-16/0725 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia simple de Estructura Orgánica.</p> <p>Copia de oficio número ITDT/134/2016 de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia de contratos de José Emilio Dieguez Vergel, Oswaldo López Sánchez, y Roberto Jiménez Perea de enero a mayo de dos mil dieciséis, y Reyna Sánchez Olvera de enero y febrero de dos mil dieciséis.</p>	<p>Solventada.</p> 

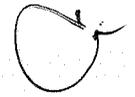
ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 5 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de recursos humanos con relación al ejercicio presupuestal de los recursos. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Controles internos deficientes. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 51 y 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Artículo 294 fracción IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 24 fracci II y III del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 				

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 6 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>4. De la revisión y análisis realizado a la documentación proporcionada por el Instituto, se observó lo siguiente:</p> <p>Presenta un saldo deudor de los ejercicios dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce ante la Secretaría de Planeación y Finanzas por un importe de \$75,026.40 (setenta y cinco mil veintiséis pesos 40/100 Moneda Nacional) integrados de la siguiente forma:</p> <p>Ejercicio 2012: a).- Monto original de saldo deudor por \$106,486.80 (Ciento seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 80/100 Moneda Nacional) de los cuales se comprobó un monto de \$69,142.60 (sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 60/100 Moneda Nacional) generando un saldo pendiente de comprobar por un importe de \$37,344.20 (Treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 Moneda Nacional) ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>Ejercicio 2013: b).-Monto original de saldo deudor por un importe de \$135,283.86 (Ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 86/100 Moneda Nacional), de los cuales se ingresó como comprobación para validación en el mes de julio de dos mil dieciséis un monto de \$115,740.66 (ciento quince mil setecientos cuarenta pesos 66/100 Moneda Nacional) generando un saldo pendiente de comprobar por \$19,543.20 (Diecinueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 20/100 Moneda Nacional) ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>El Instituto deberá realizar el reintegro correspondiente por el importe no comprobado ante la Secretaría de Planeación y Finanzas caso contrario este Órgano de Control en el ámbito de su competencia determinara la responsabilidad administrativa con la finalidad de recuperar los recursos públicos no comprobados ni reintegrados.</p>	<p><i>"a) Se remiten copia de oficios ITDT/139/2016, ITDT/150/2016, listas de comprobación entregadas a la Dirección de Presupuesto y Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.</i></p> <p><i>b) Se remiten copia de nóminas donde se observan los reintegros (descuentos) realizados para saldar la cuenta de deudores diversos ya que estos fueron descontados vía nómina y a partir de la segunda quincena del mes de septiembre no se ha entregado cheque a la C. Azucena Xaltenco Gasca.</i></p> <p><i>c) Se anexa copia de oficio ITDT/284/2016 donde se observa la solicitud de constancia de no adeudo de fondos revolvente y/o gastos a comprobar en ejercicios del 211 al 2016."</i></p>	<p>Presentaron:</p> <p>Copia de oficio número ITDT/139/2016 y ITDT/150/2016 de fecha ambos del cinco de julio de dos mil dieciséis.</p> <p>Copias de listas de documentación por las cantidades de \$65,515.20, \$101,055.21, \$14121.00, \$19543.20 y \$9,615.00 respectivamente.</p> <p>Copias de las nóminas de la segunda quincena de enero a la primera de septiembre de dos mil dieciséis en las cuales aparece el descuento realizado a la C. Azucena Xaltenco Gasca.</p> <p>Copia de oficio número ITDT/285/2016 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.</p>	<p>Solventada.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 7 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>Ejercicio 2014:</p> <p>c).-Monto original de saldo deudor por un importe de \$117,723.92 (Ciento diecisiete mil setecientos veintitrés pesos 92/100 Moneda Nacional), en el transcurso de ese ejercicio se comprobó un importe de \$19,607.50 (Diecinueve mil seiscientos siete pesos 50/100 Moneda Nacional) aunado a lo anterior se ingresó como comprobación para validación en el mes de julio de dos mil dieciséis un monto de \$79,977.42 (setenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos 42/100 Moneda Nacional) generando un saldo pendiente de comprobar por \$18,139.00 (Dieciocho mil ciento treinta y nueve pesos 00/100) Moneda Nacional) ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.</p> <p>En relación a las solicitudes de pago presentadas para validación ante la Secretaría de Planeación y Finanzas se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se sustentan pagos mediante recibos simples por el concepto de mantenimientos a la Plaza de Toros Jorge Ranchero Aguilar, sin evidencia de los trabajos realizados. • Adquisición de materiales para mantenimientos de la plaza de toros sin requisición, cotizaciones y cuadros comparativos. • Servicio completo, preventivo y correctivo a bascula mecánica, que dentro de los resguardos de activos no se encuentra bajo resguardo del Instituto, así como compra de una bomba de agua, no se exhibió resguardo interno y en donde fue colocada. 				

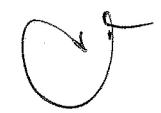
ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 8 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> Pago por la elaboración de quince marcos para la entrega de reconocimientos, falta cotizaciones, cuadro comparativo y evidencia de la entrega. Pagos de puntilleros, cuadrillas, cuadra de caballos de pica, de monosabios, elaboración de moñas y divisas en corrida de la 81 Asamblea Nacional de criadores de toros de lidia con sede en el Estado de Tlaxcala, sin evidencia del programa a realizar, cartel de plaza y memoria fotográfica. Elaboración de cincuenta y ocho piezas de fierros rotulados en plaza de toros, en el festival de la Juventud de la 81 Asamblea Nacional de criadores de toros de lidia con sede en el Estado de Tlaxcala, sin requisición, cotizaciones, cuadro comparativo y evidencia fotográfica. Pago de servicio de monosabios, torileros, porteros, servicio médico, apoyo a becerristas y novilleros para clase práctica y didáctica sin la evidencia suficiente de la realización del evento. <p>Anexos I y II.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de del ejercicio de los recursos Deficiente control interno en materia de ejecución, aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales. 				

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 9 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p><u>EFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en el manejo y control de los recursos presupuestales. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 294 fracción IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 1 y 125 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Títulos primero capítulo II Responsabilidades de los Funcionarios Públicos y tercero capítulo II Normas Generales párrafo segundo fracción IV y V y párrafo octavo del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. Artículos 4 fracción X y 24 fracción VII del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 				

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 10 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>5. De la revisión realizada a la partida número 2611 combustible, lubricantes y aditivos por el periodo del primero de enero al treinta de junio del dos mil dieciséis se han ejercido \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin presentar las bitácoras por suministro de combustible al parque vehicular del Instituto.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente control interno en materia de ejecución, aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en el manejo y control de los recursos presupuestales. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Observancia del marco normativo establecido referente al ejercicio presupuestal de los recursos del Instituto, en la ejecución y comprobación de dichos recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá presentar ante este Órgano de Control, las bitácoras por el suministro de combustible que reflejen los kilometrajes iniciales y finales, de cada una de las unidades que integran el parque vehicular de este Instituto debidamente requisitadas.</p>			<p>Observación en seguimiento.</p> 

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 11 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Títulos Primero capítulo II Responsabilidad de los Funcionarios Públicos y Tercero capítulo III Combustibles, lubricantes y aditivos del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 12 fracción IV y 24 fracción VI del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Artículo 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 				

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 12 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>6. De la revisión realizada a los resguardos de activos y levantamiento de inventario físico se determinó lo siguiente:</p> <p>a) Se encontraron activos que no están relacionados en los resguardos emitidos por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sin embargo, se encuentran etiquetados y no se ha realizado el seguimiento para saber el status en el que se encuentran estos bienes y si serán descargados dentro de los resguardos de activos del Instituto o se deberá realizar el trámite de solicitud de alta en el sistema de activos gubernamentales.</p> <p>b) Se encontraron activos que se encuentran obsoletos mismos que están relacionados en resguardos de activos vigentes, de los cuales no se ha realizado el trámite para la baja desincorporación y destino final de los bienes muebles, ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>c) Se encontraron activos que no están dentro de los resguardos de activos y están obsoletos, de los cuales no se ha realizado el trámite para la baja desincorporación y destino final de los bienes muebles, ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Anexo III, IV y V.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>Establecer controles que permitan realizar la cuantificación y conciliación de los inventarios de bienes.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>a) Enviar a este Órgano de Control evidencia del seguimiento ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en relación a los bienes que se encuentran etiquetados y no están relacionados en los resguardos de activos del Instituto.</p> <p>b y c) Realizar el procedimiento de baja desincorporación y destino final de los bienes observados y presentar evidencia de resguardos actualizados ante este Órgano de Control.</p>	<p><i>“Se remite copia de oficio ITDT/227/2016 donde se observa que fueron remitidos los resguardos firmados y actualizados al tercer trimestre del ejercicio 2016, así mismo se hace de su conocimiento que se está trabajando en la conciliación con la dirección de recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.”</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia de oficio número ITDT/227/16 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.</p> <p>Copia de siete resguardos debidamente firmados y actualizados al veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.</p>	<p>Solventada.</p> 

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 13 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios. Descontrol de inventarios. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Robo, extravío, pérdida o sustracción de bienes. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 23 fracción II, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Título tercero Lineamientos y disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público, capítulo VI Bienes muebles e inmuebles del Manual de Normas y políticas del gasto del ejercicio público. Artículos 12 fracción IV y 24 fracción VI del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 				

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 14 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>7. De la revisión realizada a la página oficial de transparencia del Instituto la información presentada no se encuentra actualizada, como lo es su Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso, la estructura orgánica y demás información aplicable a este Instituto, por lo que se incumple con lo señalado dentro del calendario de actualización de la información de oficio publicada en el portal del Gobierno dos mil dieciséis.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normatividad aplicable. Deficiente control por parte del Departamento Administrativo. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en la rendición de cuentas del gasto público. La información financiera presentada es errónea. 	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Observancia del marco normativo establecido, en materia de rendición de cuentas y transparencia de los recursos.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Instituto deberá realizar a la brevedad la actualización de su información dentro de su página oficial para dar cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia.</p>	<p><i>"S e anexa copia de Memorandums ITDT/36/2016, ITDT/31/2016, ITDT/26/2016, ITDT/23/2016, ITDT/19/2016, ITDT/25/2016, ITDT/26/2016, ITDT/27/2016, ITDT/28/2016, ITDT/32/2016 y oficios ITDT/331/2016 y ITDT/300/2016 donde se observa la solicitud de información para poder solventar las observaciones realizadas y poder alimentar el micrositió así como las sistemas a los que tenga asignado el ITDT."</i></p>	<p>Presentan:</p> <p>Copia de los Memorandums números ITDT/26/2016, ITDT/28/2016, ITDT/32/2016, ITDT/36/2016, ITDT/31/2016, ITDT/27/2016, ITDT/23/2016, ITDT/19/2016, ITDT/25/2016, ITDT/331/16 y ITDT/300/2016 además los oficios de designación de enlace y responsable de Mejora Regulatoria ITDT/25/2016 y ITDT/29/2016.</p>	<p>Solventada.</p> 

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO.	OFICIOS DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITDT/334/2016.
AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DE 2016.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL: AAO/16-09.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFCA/CA/16/06-1146.	HOJA NÚMERO: 15 de 15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 294 fracción IV y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 y 125 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. • Títulos primero capítulo II Responsabilidades de los Funcionarios Públicos y tercero capítulo II Normas Generales párrafo segundo fracción IV y V y párrafo octavo del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículos 16 fracción I a la XI y 19 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 63 y 64 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala. • Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental • Artículos 58 y 59 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Tlaxcala. 				